

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

11358
AS. 1437/05

Montevideo, 06 NOV 2006

VISTO: El proyecto de modificaciones a la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 013 "Jefatura de Policía de Maldonado", Programa 005 "Mantenimiento del orden interno - interior", Inciso 04 - Ministerio del Interior.---

RESULTANDO: que el artículo 150 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, faculta al Inciso 04 - Ministerio del Interior a racionalizar el escalafón policial.-----

CONSIDERANDO: 1) que el proyecto mencionado es ajustado a derecho, por cuanto encuadra perfectamente en el citado artículo y se cumplen las exigencias impuestas por la norma en el sentido que: - no se incrementa el crédito presupuestal, ni se lesionan derechos funcionales, en virtud que en la provisión de los cargos se respeta estrictamente la lista de prelación confeccionada por las Juntas Calificadoras de la Unidad y se disminuye el total de cargos de la Unidad Ejecutora. -----

2) que resulta oportuno implementar lo expuesto precedentemente a nivel de Unidad Ejecutora y en aquellos subescalafones que requieran ser modificados en su estructura prioritariamente.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1°) Apruébanse las siguientes transformaciones de estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 013 "Jefatura de Policía de Maldonado", Programa 005 "Mantenimiento del orden interno - interior" - Ministerio del Interior, Sub Escalafón Ejecutivo, que figuran a continuación:

GRADO: DENOMINACION ACTUAL: SE TRANSFORMA EN: GRADO:
10 4 Comisarios 4 Crios. inspectores 11

1437/05

1437/05

9	4 Sub Comisarios	4 Comisarios	10
8	4 Oficiales Principales	4 Sub Comisarios	9
7	4 Oficiales Ayudantes	4 Oficiales Principales	8
6	3 Oficiales Sub Ayudantes	3 Oficiales Ayudante	7
5	4 Sargentos Primeros	4 Sub Oficiales Mayores	6
4	7 Sargentos	7 Sargentos Primero	5
3	4 Cabos	4 Sargentos	4
2	11 Agentes de 1ra.	11 Cabos	3
1	17 Agentes de 2da.	17 Agentes de 1ra.	2

Artículo 2º) Para abatir el gasto que implican las transformaciones mencionadas en el artículo anterior se suprimen en la Unidad Ejecutora 013 "Jefatura de Policía de Maldonado", Programa 005 "Mantenimiento del orden interno - interior" – Ministerio del Interior, Sub Escalafón Ejecutivo, cuatro vacantes de Agentes de Segunda existentes en esa Unidad.

Artículo 3º) Las transformaciones y supresiones de la estructura de cargos a que refieren los artículos primero y segundo y las correspondientes regularizaciones tendrán vigencia a partir del 30 de noviembre de 2004.-----

Artículo 4º) La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestales necesarios para la aplicación del presente Decreto. Los que no hubieran sido utilizados serán reasignados al destino dispuesto por el artículo 150 de la Ley 16.736, en un Objeto del gasto – Auxiliar específico que la Contaduría General de la Nación definirá a esos efectos, para su posterior asignación definitiva a las diferentes Unidades Ejecutoras del Inciso 04 – Ministerio del Interior.-----

Artículo 5º) Dése cuenta a la Asamblea General.-----

Artículo 6º) Publíquese, comuníquese a la Unidad Ejecutora 013 "Jefatura de Policía de Maldonado", Programa 005 "Mantenimiento del orden interno - interior", Departamentos de Personal de Secretaría y Contaduría Central del Inciso 04 – Ministerio del Interior; cumplido archívese.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República